

RESOLUCIÓN Nº 0 9 6 3 EXPEDIENTE Nº 5225-000839/10 Alc. 6/18

NEUQUÉN, 25 JUL 2018

VISTO:

El estado de avance y los documentos aprobados en el proceso de construcción del currículum de la escuela secundaria neuquina, en el marco de la Resolución Nº 1697/2015, Resolución Nº 2078/2016 y 2072/2017; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad indelegable de la jurisdicción provincial la definición de la política educativa y en el marco de la Ley 242 es el Consejo Provincial de Educación es quien debe definirla en la Provincia del Neuquén;

Que de acuerdo a la normativa Nacional la jurisdicción tiene que definir su currícula para garantizar la validez de los diferentes trayectos educativos;

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional, Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén, la Resolución N° 1697/2015 y normas complementarias, se lleva a cabo un proceso de construcción colectiva del nuevo diseño curricular y cambios necesarios de la escuela secundaria de la provincia;

Que la construcción es democrática, real y genuina cuando se garantiza la más amplia participación del colectivo docente y de la comunidad educativa, considerando al currículum como proyecto político, educativo, cultural, comprensivo y situado desde las perspectivas y necesidades de todos los actores educativos involucrados;

Que la Ley Provincial de Educación 2945, en su Artículo 109° establece que las modificaciones que resulten de su aplicación "no afectan los derechos laborales de los trabajadores del Sistema Educativo";

Que en el marco del proceso de construcción curricular de acuerdo a la legislación vigente, Resolución 1697/15, se garantiza la estabilidad laboral para todos los docentes del nivel;

Que es intención de las autoridades provinciales, asegurar la continuidad y estabilidad laboral de los docentes de la jurisdicción que se vean alcanzados por el nuevo diseño curricular;

Que es necesario llevar a cabo un proceso de formación y elaboración de proyectos educativos institucionales en el marco de los nuevos lineamientos que establece el nuevo diseño curricular;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacto y Mesa de Entradas
COMSETO PROVINCIAL DE EDUC. CION



ADRIANA BEATRIZ PORTO

Biroctora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas CONSEJO PROVINCIAL DE EDUC. CION

RESOLUCIÓN Nº 0963 EXPEDIENTE N° 5225-000839/10 Alc. 6/18

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

- 1°) DETERMINAR que, en el marco de la construcción curricular de secundaria iniciada en el año 2016 en un proceso democrático y participativo, se garantizará la estabilidad laboral de todo el personal docente que se desempeñe a la fecha en los establecimientos escolares y todo aquel que se incorpore hasta el momento de la implementación efectiva del nuevo diseño curricular en la Provincia del Neuquén.
- 2º) DETERMINAR que durante el año 2019 será llevada a cabo la ejecución del Plan Provincial Jurisdiccional para el Diseño Curricular de la escuela secundaria, teniendo en cuenta etapas, estrategias y acuerdos escolares necesarios y contemplando los procesos de formación docente continua, de sensibilización, orientación y acompañamiento.
- 3°) ESTABLECER que el proceso de implementación de los nuevos Planes de Estudio, producto de este proceso curricular, se iniciará en el Ciclo Lectivo 2020.
- 4º) ESTABLECER que en el ámbito del Consejo Provincial de Educación se generarán las horas cátedra y cargos que demanden la implementación del diseño curricular de la escuela media neuquina.
- 5º) INDICAR que por la Dirección Provincial de Educación Secundaria se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 6º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Sueldos, Dirección Provincial de Distritos Escolares I a XIII y GIRAR el expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines indicados en el Artículo 5º Cumplido, ARCHIVAR.

Prof. CRISTINA A. STORIONI Ministra de Educación V Prof. CRISTINA A. STORIONI Ministra de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN Vocal Nivel Secundario, Técnica y Superior C.P.E. - Ministerio de Educación Provincia del Neuguén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI Vocal Nivel Inicial y Primario C.P.E. • Ministerio de Educación provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI VOCAL POR LOS CONSEIOS ESCOLAMES onsejo Provincial de Educacién

Prof. GUSTAVO AGUIRRE Vocal de Mires Añadia, Técnica y Superi com so revor menos, rounce y super. Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA Vocal Rama Inicial y Primaris Consejo Provincial de Educación